

**Aceptan la donación a favor de la
Municipalidad que será utilizada para
el financiamiento de Proyecto Piloto de
Reciclaje de Residuos Orgánicos**

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 113-2015/MVES**

Villa El Salvador, 28 de diciembre del 2015

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: el Memorando N° 118-2015-UPECT-OPRP/MVES y el Informe N° 171-2015-UPECT-OPRP/MVES, de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Memorando N° 594-2015-UF-OGA/MVES de la Unidad de Finanzas, el Informe N° 604-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2145-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Memorando N° 594-2015-UF-OGA/MVES de la Unidad de Finanzas, se remite el reporte de movimiento bancario del Banco de Crédito del Perú en donde se registra con fecha 01 de diciembre del 2015, el depósito del proyecto piloto de reciclaje de residuos sólidos orgánicos de la Municipalidad de Villa El Salvador por el importe de \$ 7,755.38 DÓLARES a la Cuenta Corriente N° 194-33113317-1-94;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica solicita a la Gerencia Municipal efectuar las gestiones correspondientes para la aprobación de la donación ante el Concejo Municipal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 604-2015-OAJ/MVES concluye que es procedente la aprobación de la donación efectuada por el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, por el importe de \$ 7,755.38 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 DÓLARES AMERICANOS), para el financiamiento del Proyecto Piloto de Reciclaje de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del distrito de Villa El Salvador, a fin que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones proceda a su aprobación, luego de lo cual se proceda a publicar dicho Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69° del TUO de la Ley N° 28411;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, literal 20, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA DONACIÓN efectuada por el FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO a favor de la

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, consistente en \$. 7,755.38 (Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 38/100 Dólares Americanos), que serán utilizados para el Financiamiento del Proyecto Piloto de Reciclaje de Residuos Orgánicos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador 2015 – 2016.

Artículo Segundo.- AGRADECER al FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO por la DONACION efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

GUIDO IÑIGO PERALTA
Alcalde

1337638-3